



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 177, fecha: lunes, 18 de Septiembre de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2017 - 2774

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 2775

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PROCESO SELECTIVO MONITORES DEPORTIVOS TEMPORADA 2017-2018

BOP-GU-2017 - 2776

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 2777

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

BOP-GU-2017 - 2778

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 2779

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACION A HAPPY FAMILY WORLD SL DE AUTO Y DECRETO DE 28.07.17

BOP-GU-2017 - 2780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GUADALAJARA

PO 826/2014

BOP-GU-2017 - 2781

JUZGADO DE 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MOLINA DE ARAGON

EDICTO EXPEDIENTE 108-2015

BOP-GU-2017 - 2782



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

2774

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
338	22699	Festejos Populares	52000
		TOTAL GASTOS	52000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo remanente líquido de tesorería.

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto			
870		Remanente de tesorería	52000
		TOTAL INGRESOS	52000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuentelencina, a 11 de septiembre de 2017. El Alcalde, Santos López Tabernero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

2775

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del contrato de realización de prácticas internacionales para fomentar la movilidad de jóvenes inscritos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha - "Iniciativa Puente", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200

4. Teléfono 949348032

5. Telefax 949883854

6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net; secretaria.mps@azuqueca.net; isabelab@azuqueca.net

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2861/2017



2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Abierto

b) Descripción del objeto: servicio de realización de prácticas internacionales para fomentar la movilidad de jóvenes inscritos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha - "Iniciativa Puente".

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la fecha de finalización del período de prácticas de todos los participantes.

d) Admisión de Prórroga: Sí (1 prórroga de 1 año).

e) CPV: 80500000-0 Servicios de formación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de juicios de valor: Oferta técnica (40 puntos). Se valorará de acuerdo con el proyecto presentado, según el siguiente desglose:

- Metodología de trabajo y organización de la actividad: Hasta 20 puntos.

La puntuación se otorgará en función de la adecuación del proyecto a las características específicas de este contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Calidad técnica del proyecto, atendiendo a: contenido, coherencia interna del documento, claridad y precisión del lenguaje utilizado, y especificación precisa y clara de los apartados. Hasta 5 puntos.

- Descripción detallada y grado de concreción de las actividades y las tareas y trabajos necesarios para el desarrollo de los servicios. Hasta 10 puntos.

- Definición de protocolos de actuación y previsión de las decisiones a tomar ante eventuales problemas. Hasta 5 puntos.

- Recursos materiales, técnicos y humanos adscritos al programa: Hasta 10 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que presente unos medios materiales, técnicos y humanos más apropiados al objeto del contrato. Para valorar este punto se deberá adjuntar en el proyecto una relación detallada de los mismos.

- Actividades complementarias: Hasta 5 puntos.



Elaboración de un plan de actividades complementarias a la realización de las prácticas, de carácter cultural y social fundamentalmente, que permitan a las personas participantes profundizar en el conocimiento del entorno social y cultural del lugar en el que realizarán la estancia a nivel local y regional. Plan de seguimiento de las actividades en el país de destino.

- Mejoras: Hasta 5 puntos.

Mejoras sobre los requisitos establecidos en los pliegos que puedan redundar en la optimización de los servicios, bien sea aumento de los servicios requeridos, en la frecuencia o plazos de los trabajos, la disponibilidad y los contactos en los países de destino de los beneficiarios de las prácticas, etc. y cualquier otra prestación añadida de carácter similar que se ofrezca como mejora de los servicios objeto del contrato, como otros recursos y servicios no contemplados en el pliego.

2. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (60 puntos).

- Precio

Ponderación:

% de baja de la oferta x puntuación máxima

% de baja de la oferta + económica

4. Valor estimado del contrato: 145.182 Euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (72.591 €), para la duración inicial del contrato más el importe correspondiente al IVA (21%) que asciende a QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (15.244 €). El importe total del contrato asciende a OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (87.835,00 €).

- Número de plazas: 15.
- Precio máximo por plaza: 4.839,39 + IVA €.

Las ofertas económicas que presenten los licitadores no podrán superar en ningún caso el importe señalado como presupuesto base de licitación.

6. Garantía exigida.

Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Solvencia económica y financiera



El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el siguiente horario:

- Los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017 en horario ininterrumpido de 08:00 a 14:45 horas.
- Desde el lunes 25 de septiembre de 2017 en adelante, en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:45 de lunes a jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas, excepto festivos.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.



3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 13 de septiembre de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PROCESO SELECTIVO MONITORES DEPORTIVOS TEMPORADA 2017-2018

2776

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto de la presente convocatoria es cubrir las siguientes plazas temporales:

NECESIDADES	ACTIVIDAD	Nº DE HORAS SEMANALES	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1 Monitor	Ajedrez	2 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
1 Monitor	Baloncesto	2 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
1 Monitor	Esgrima	2 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
2 Monitores	Fútbol	3 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
1 Monitor de Porteros	Fútbol	4 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
2 Monitores	Fútbol-Sala	2 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
1 Monitor de Porteros	Fútbol-Sala	2 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
1 Monitor	Kárate	9 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
1 Monitor	Patinaje	8 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018
1 Monitor	Pilates	6 hrs. / semanales	2 de octubre de 2017 a 24 de junio de 2018



2º TRABAJO A REALIZAR.-

El Trabajo consistirá en:

- Impartir clases en la modalidad deportiva para la que sea contratado en el horario y grupos que indiquen los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Informar, dirigir, controlar los grupos asignados, llevar un seguimiento de los mismos mediante la cumplimentación de los diferentes mecanismos de control encargados por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como la entrega de una programación anual.
- Responder estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación, que en todo momento sea vigente, respecto a las instalaciones deportivas de uso público, y que se relacionan directamente con el cometido de su servicio. Participar en el buen funcionamiento y conservación de las mismas, así como los materiales y documentos adscritos a su trabajo.
- Hacerse cargo de los grupos de alumnos de su misma especialidad cuando por razones de enfermedad, fuerza mayor o imprevistos del monitor correspondiente no sea posible ser sustituido.
- Acompañar y dirigir a los alumnos de las escuelas deportivas municipales durante los desplazamientos ligados con el desarrollo de la actividad deportiva (partidos, participación en eventos, reconocimientos, etc).
- Asistir a las reuniones a las que sean convocados por los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Asistir a la formación que se programe desde los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Utilización del material de asistencia médica para el que sea formado (botiquín de primeros auxilios, DESA, etc).

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a. Tener plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
- b. Tener cumplidos 16 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c. Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Título de monitor deportivo de la especialidad deportiva a la que opta, expedido por la Federación Española correspondiente.

Además se admitirán las siguientes titulaciones, (siempre y cuando en las mismas hayan impartido al menos 2 créditos de la modalidad a la que se presentan);

- Título de Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (T.A.F.A.D.)
 - Título de Magisterio, especialidad Educación Física
 - Haber cursado, al menos los 2 primeros cursos de la Licenciatura de Educación Física o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.



- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

4º PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Oficina del SEPECAM de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento www.azuqueca.es (sección empleo público).

5º PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se presentarán en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento los 5 días hábiles siguientes a publicación en la Web Municipal, e irán dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- ORIGINAL DE LA VIDA LABORAL COMPLETA
- Curriculum Vitae.
- Documentos señalados en la base 8ª que acrediten los méritos a valorar (para tener en cuenta los méritos se debe reflejar mediante certificado expedido por el órgano correspondiente el número de horas de los cursos, así como el tiempo, categoría y jornada efectiva en la que ha sido empleado).

Además los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que presenten las instancias y los documentos que las acompañan en las Oficinas del Servicio de Correos, a tenor del artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, deberán comunicarlo por fax al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (949 263490) el mismo día de su presentación. Si tuvieran entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se considerarán presentadas fuera de plazo.

6º LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, mediante resolución, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los interesados tendrán dos días hábiles para presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. En el supuesto de que no existan excluidos o errores, la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

7º SISTEMA DE SELECCIÓN.-

- CONCURSO: consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según el siguiente baremo:



Por EXPERIENCIA: hasta un máximo de 600 puntos

- a. Por cada hora de Experiencia Laboral como monitor deportivo de la especialidad a la que opta o categoría superior en Administraciones Públicas relacionado con la actividad física y el deporte, 1 punto. Deberá acreditarse con fotocopia compulsada del contrato y certificado de prestación laboral expedido por la empresa en la que se hubieran prestado los servicios en el caso de contratación y certificado de vida laboral por parte del INSS en el caso de Autónomo.
- b. Por cada hora de Experiencia Laboral como monitor deportivo de la especialidad a la que opta o categoría superior en Empresas Privadas, 0,5 puntos. Deberá acreditarse con fotocopia compulsada del contrato y certificado de prestación laboral expedido por la empresa en la que se hubieran prestado los servicios (la vida laboral podrá sustituir al certificado de empresa, pero nunca al contrato).
- c. Por cada hora de Experiencia Laboral como docente en Administración pública o empresa privadas no relacionado con la materia deportiva a la que se presenta, 0,25 puntos. Deberá acreditarse con fotocopia compulsada del contrato y certificado de prestación laboral expedido por la empresa en la que se hubieran prestado los servicios. (la vida laboral podrá sustituir al certificado de empresa, pero nunca al contrato).

NO SE VALORARÁN PERIODOS INFERIORES A UN MES

Por Formación específica relacionada con las condiciones del puesto a desempeñar, hasta un máximo de 600 puntos, en función de las titulaciones poseídas:

- Licenciado en Educación Física o equivalente, 250 puntos.
- Diplomado en Educación Física o equivalente, 75 puntos.
- Nivel I de monitor deportivo, 40 puntos
- Nivel II de monitor deportivo, 125 puntos
- Nivel III de monitor deportivo, 250 puntos
- Por cursos de formación de más de 10 horas, relacionados con la especialidad del puesto de trabajo. Se puntuará:
 - Cursos de 10 a 19 horas.....10 puntos
 - Cursos de 20 a 39 horas..... 20 puntos
 - Cursos de 40 a 59 horas..... 30 puntos

Cursos de más de 60 horas.....40 puntos

8º TASAS.

Serán de 10,97€ el citado importe se ingresará por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.



Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

9º CALIFICACIÓN, RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PERIODO DE PRUEBA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los documentos aportados en su C.V.

Terminada la calificación de las pruebas, las puntuaciones obtenidas serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal Calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación final. En ningún caso el Tribunal podrá proponer mayor número de aspirantes que plazas ofertadas, quedando los restantes aspirantes no propuestos por el Tribunal como bolsa de empleo, por orden de puntuación.

En caso de empate en la puntuación de varios aspirantes el Tribunal dará prioridad a la experiencia profesional, si a pesar del criterio anteriormente mencionado, el empate persiste, el Tribunal elegirá mediante sorteo.

Dicho sorteo será público y tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento a las 10h del día siguiente al de celebración de la reunión del Tribunal para realizar la selección.

En el contrato de trabajo se establecerá un periodo de prueba de cuarenta y cinco días.

Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 4ª. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación, o no reúne los requisitos exigidos, será contratado el siguiente aspirante por orden de puntuación, siempre que presente la documentación y reúna los requisitos exigidos.

10º TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Técnico de la Corporación.

Vocales: Un trabajador/a nombrado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario: Un trabajador/a de la Corporación.



Los miembros del Tribunal Calificador estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

En Azuqueca de Henares a 13 de septiembre de 2017, El Alcalde; José Luis Blanco
Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

2777

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torremocha del Campo, a doce de septiembre de dos mil diecisiete. EL
ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Octavio Contreras Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

2778

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Galápagos sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tipos de Gravamen:

Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,43%

Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,80%

Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,60%

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrán interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Galápagos, 12 de Septiembre de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.- Guillermo M. Rodríguez Ruano.

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

2779

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torremocha del Campo, a 12 de septiembre de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo.:
Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACION A HAPPY FAMILY WORLD SL DE AUTO Y DECRETO DE 28.07.17

2780

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MEG

NIG: 19130 44 4 2016 0001013

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000057 /2017

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000474 /2016

Sobre ORDINARIO



DEMANDANTE/S D/ña: GHITA BEN EL MARHOUM BEN BRIKA
ABOGADO/A: MARIA EUGENIA BLANCO RODRIGUEZ

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, HAPPY FAMILY WORLD S.L.
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 57/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª GHITA BEN EL MARHOUM BEN BRIKA contra la empresa HAPPY FAMILY WORLD S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA NÚM. 102/2017 dictada en fecha 31.03.17 en los autos seguidos en este Juzgado PO Nº 474/2016 a favor de la parte ejecutante, D. GHITA BEN EL MARHOUM BEN BRIKA, frente a HAPPY FAMILY WORLD S.L., parte ejecutada, por importe de 3.928,36 euros en concepto de principal(esta cantidad se desglosa: 3.423,71 euros mas 504,65 euros de intereses del artículo 29.3 ET), más otros 589,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO



SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº2178 0000 64 0057 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir al ejecutado, HAPPY FAMILY WORLD S.L., para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene obligada en el título ejecutivo del que dimana las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 2178 0000 64 0057 17 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de la oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, C/ Mayor nº 12.

2.- Requerir a HAPPY FAMILY WORLD S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de HAPPY FAMILY WORLD SL, hasta cubrir la cantidad de 3.928,36 euros de principal más 589,25 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:

a) Cualquier cantidad que exista en las cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-



Consejo General del Poder Judicial.

b) Devoluciones pendientes de abono al ejecutado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto. Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes o inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

5.- Respecto a las previsiones del art. 551.3 de la LEC, estése a los fundamentos de derecho.

6.- Se pone en conocimiento de las partes que las cantidades de dinero a que puedan tener derecho a percibir durante la tramitación de la ejecución, si lo desean, pueden ser transferidas a los datos de cuenta bancaria que faciliten a este Juzgado, (para evitar errores en la numeración es conveniente adjuntar documento de la entidad en que conste la cuenta bancaria).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0057 17 abierta en SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si



obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a HAPPY FAMILY WORLD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GUADALAJARA

PO 826/2014

2781

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000826 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARTA LOPEZ MENENDEZ contra la empresa BOTANA BOIRO SRL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a MARTA LOPEZ MENENDEZ contra BOTANA BOIRO, S.R.L, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000826/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a BOTANA BOIRO, S.R.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017 las 10,40 HORAS LA CONCILIACION Y A LAS 10,50 HORAS EL JUICIO , en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la



advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOTANA BOIRO, S.R.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a doce de septiembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MOLINA DE ARAGON

EDICTO EXPEDIENTE 108-2015

2782

D./D^a.PATRCIA GARCIA BARDERA, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCION N.1 DE MOLINA DE ARAGON.

HAGO SABER:Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.EXCESO DE CABIDA 0000108/2015 a isntancia de D./D^a VICTORINA GIL RUBIO expediente de dominio de la siguiente finca sita en Peralejos de las Truchas:



URBANA:Casilla con Huerto adyacente , en la calle del Cerrillo , s/n, hoy Travesía escuela núm.9 , del municipio de Peralejos de las Truchas .Consta la casilla de planta baja y cámara o desván.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón , al tomo 407, libro 4º , folio 63.Finca 494, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a GERARDO GIMENEZ GOMEZ y ROSARIO CASO HERMOSILLA como personas de quienes procede la finca para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En MOLINA DE ARAGON , a 12 de julio de 2017.EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.